

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

2ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00057 00

Obren en autos las manifestaciones elevadas por la abogada designada como curadora ad - Litem Dra. Rocío del Pilar Acosta Moreno junto con sus anexos, que da cuenta de la no aceptación del cargo para el cual fue designada mediante auto de mayo 4 de 2021, téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

Dado lo anterior, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del mandamiento de pago en lo que respecta a los herederos indeterminados de **ARLIXTON CARRION GOMEZ** (q.e.p.d), lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO y CORREO.
JOSÉ FEDERICO ABELLO.	1.019.019.038	274.342	Carrera 8 No. 16 – 88, Oficina 707 – 3, Edificio Furgor de esta urbe.	305 351 70 39 Abelloyasociados65@gmail. com

Comuníquesele su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.
Déjense las constancias del caso.

Por último, atendiendo el escrito que antecede, por secretaria en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8º y 11º del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, remítase a la oficina de instrumentos públicos ([correo documentosregistrogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:correo_documentosregistrogotasur@supernotariado.gov.co)) el oficio ordenado mediante auto de octubre 8 de 2020, con copia al aquí ejecutante.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

